



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 132 - VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS3 - Validación: 7JZY6X274K6PC4FF3T7TGZSNN | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 63

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Anuncio-Información pública*

Don Antonio Santiago Morán Rivas (\*\*2343\*\*) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de una inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA107002, ya autorizado a favor de don Rafael Morán Martínez, con destino a riego de 7 ha de cultivos herbáceos, en el término municipal de Malva (Zamora), con un caudal máximo instantáneo de 12,6 l/s y un volumen máximo anual de 42.000 m<sup>3</sup>.

Con la concesión solicitada a favor del actual titular, se pretende aumentar la superficie de riego de cultivos herbáceos hasta 13,73 ha, así como el volumen máximo anual hasta 111.865,87 m<sup>3</sup> y el caudal máximo instantáneo hasta 15,38 l/s.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 104 m de profundidad y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 638 del polígono 1, en el término municipal de Malva (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 13,73 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
630				
638	1	Malva	Zamora	13,73 ha.
642				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 15,38 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 111.865,9 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 80 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tordesillas" DU- 400038.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Malva (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Malva (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias

R-202103139



ALB-42/2021, CP-89/2021 (ALBERCA AYE) deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202103139



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
**COMISARÍA DE AGUAS**

### *Concesión de ocupación del dominio público hidráulico*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión,  
C-0058/2021 (INTEGRA - AYE) ZA.

### *Anuncio de competencia de proyectos*

*Peticionario:* Rubén Sánchez Bergantiños (\*\*1269\*\*).

*Destino del aprovechamiento:* Riego de 14 ha.

*Caudal de agua solicitado:* 30 l/s.

*Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del  
Vino DU-400048.

*Término municipal donde radican las obras:* Valdefinjas (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102242



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-1089/2019-ZA (ALBERCA-AYE), con destino a riego en el término municipal de Pajares de la Lampreana (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes "Valorio" (G49303902) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031), en el término municipal de Pajares de la Lampreana (Zamora), por un volumen máximo anual de 126.317 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 22,03 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,96 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

*Titular:* Comunidad de Regantes "Valorio" (G49303902).

*Tipo de uso:* Riego (24,6280 ha anuales de cultivos herbáceos).

*Uso consuntivo:* Sí.

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 126.317.

*Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):* 36.884,35.

*Caudal máximo instantáneo (l/s):* 22,03.

*Caudal medio equivalente (l/s):* 6,96.

*Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031).

*Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

*Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-24079-ZA, de fecha 29 de julio de 2004. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 15 de noviembre de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202103340



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental ordinaria para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada HANTO SOLAR, y sus infraestructuras de evaluación situadas en el término municipal de Robleda-Cervantes (Zamora).*

Expte. 22519.

De conformidad con lo establecido en el Título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, de sector eléctrico; del Título VII: Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Título II: Evaluación ambiental de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, evaluación de impacto ambiental y declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

- a. Peticionario: Mes Solar IX, SL.
- b. Ubicación: La planta fotovoltaica se encuentra en la parcela 1 del polígono 77, parcela 47 del polígono 76 y parcela 202 del polígono 75 y la línea afectada a las parcelas 1 y 9007 del polígono 77, a la parcela 47 del polígono 76, a las parcelas 202 y 229 del polígono 75 todas ellas en el municipio de Robleda-Cervantes; y a las parcelas 10786, 166 y 9003 del polígono 31, a la parcela 517 del polígono 40, a las parcelas 375, 9007, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 9001, 397, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 196, 193, 192, 191, 190, 189, 187, 186, 188, 185, 184, 183, 182, 181, 180, 179, 178, 171, 172, 167, 166, 173, 169, 165, 163, 162, 155, 154, 67, 156, 66, 65, 64, 63, 62, 388, 68, 57, 55, 58, 59, 56, 54, 53, 52, 51 y 9006 del polígono 39, a las parcelas 280, 297, 279, 278, 302, 308, 309, 310, 307, 311, 257, 256, 255, 254, 253, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 435, 436, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 465, 466, 467, 468, 469, 475, 470, 471, 472, 473 y 9002 del polígono 37, a las parcelas 680, 681, 678, 1, 3, 2, 4, 5, 9003, 8, 9, 184, 483, 180, 173, 172 y 128 del polígono 38, a las parcelas 204, 197, 196, 195, 194, 193, 192, 188, 187, 186, 185, 182, 181, 479, 178, 177, 176, 175, 174, 111, 9001, 127, 126, 123, 122, 121, 120, 118, 117, 116, 115 y 114 del polígono 36, a las parcelas 9907, 584, 583 y 582 del polígono 35, a la parcela 9002 del polígono 23, a las parcelas 562, 69, 70, 68, 71, 72, 73, 75, 528, 76, 77,

R-202103346



79, 80, 81, 83, 86, 87, 89, 90, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 529, 104, 170, 166, 167, 165, 161, 9004, 160, 9008, 159, 247, 235, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 9006, 294, 295, 304, 305, 299, 300, 303, 306, 307, 308, 311, 314, 315, 316, 323, 324, 327, 325, 326, 9009, 381, 380, 379, 378 y 6 del polígono 22, a las parcelas 80 del polígono 30 y a las parcelas 9003, 73, 9001, 2, 9007, 76 y 1 del polígono 21, todas ellas en el municipio de Palacios de Sanabria.

c. Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.

d. Características principales:

- La planta fotovoltaica denominada HANTO SOLAR, está compuesta por 34.476 módulos fotovoltaicos de 435 W de potencia pico, montados sobre estructura con seguimiento a un eje. Todo ello hace que la instalación tenga una potencia pico total de 15 MW y una potencia nominal de 11,03 MW (limitados). La planta consta de 74 inversores de 175 kW cada uno.
- Subestación elevadora 33/60 kV de potencia nominal 15 MVA, frecuencia 50 Hz y grupo de conexión YNd11.
- Línea eléctrica de 66 kV y de 50 Hz de frecuencia, formada por cable de aluminio-acero LA-110 100-AL1/17-ST1A. La primera parte de la línea de evacuación es aérea con una longitud de 5.520 m y el último tramo es subterránea con una longitud de 500 m. El origen de los circuitos se encuentra en la subestación elevadora hasta la nueva posición a construir en la subestación "SET Colectora Promotores Arbillera".

e. Presupuesto: 5.900.208,02 €

Aunque la superficie de ocupación efectiva de la planta (dentro del vallado) sólo asciende a 26,28 hectáreas, tanto la línea como la planta se localizan en un área protegida por instrumentos internacionales, la reserva de la biosfera Transfronteriza (RBT) Meseta Ibérica. Por tanto, este proyecto se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar los proyectos y el estudio de impacto ambiental y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren. Por motivos sanitarios frente al COVID-19, para la consulta presencial del expediente será necesario e imprescindible obtener Cita Previa, llamando al teléfono 980 524 000; así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zamora, a 12 de noviembre de 2021.-La Jefa del Servicio Territorial P.V.: La Secretaria Técnica (Res. 01/08/2008), María Del Mar Garrote Calvo.

R-202103346



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo*

#### *Anuncio*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la declaración de ingreso directo.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz. Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CPTO	MUNICIPIO	AÑO	N.I.F.	EUROS
IVTM	CAÑIZAL	2021	07785416P	79.13 €
	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2021	11943840D	1500.01 €
	ROSINOS DE LA REQUEJADA	2021	71042835K	1500.01 €
BASURA	SAN JUSTO	2021	07213248B	90 €
BASURA	SAN MIGUEL DEL VALLE	2021	15892842A	200 €
ALCANTARILLADO	SAN MIGUEL DEL VALLE	2021	15892842A	48 €
BASURA	VILLALOBOS	2021	71029290T	90 €
ALCANTARILLADO	VILLALOBOS	2021	71029290T	45 €
IBI URB	VILLANUEVA DE AZOAGUE	2021	45689041R	133.94 €
SERV. AYU. DOM.	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2021	13936645W	422.36 €
SERV. AYU. DOM.	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2021	11627198P	100.63 €
SERV. AYU. DOM.	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2021	70994878L	516.8 €
SERV. AYU. DOM.	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2021	11336184J	329.33 €
SERV. AYU. DOM.	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2021	11605691Y	243.2 €
SERV. AYU. DOM.	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2021	07478330H	898.36 €
SERV. AYU. DOM.	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	2021	11581177X	283.74 €

Zamora, 17 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103370





### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Edicto de notificación por comparecencia de providencias de apremio  
Recaudación ejecutiva  
Anuncio*

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al menos por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados de la providencia de apremio.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial del Estado, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, sitas en Pz. Viriato (Edificio Las Arcadas) de Zamora.

Asimismo, se le advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
TRIBUTOS VAR	E.L.M. LITOS	2020	282567	11690872H	9,02
AGUA	E.L.M. LITOS	2020	287172	11690872H	29,04
BASURA	E.L.M. LITOS	2020	553775	11690872H	45,00
TRIBUTOS VAR	E.L.M. LITOS	2020	283062	11616567A	9,02
AGUA	E.L.M. LITOS	2020	287433	11616567A	16,50
BASURA	E.L.M. LITOS	2020	553914	11616567A	45,00
IBI URBANA	ABEZAMES	2021	619594	45689921F	92,02
IBI URBANA	ALCAÑICES	2021	620698	71004818T	55,57
IBI RUSTICA	ALCAÑICES	2021	1988760	71004818T	27,90
IBI URBANA	ALCAÑICES	2021	620190	11887629X	43,54
IBI URBANA	ALCAÑICES	2021	621006	11889733K	48,67
IBI URBANA	ALCAÑICES	2021	621092	71211954K	23,00
IBI RUSTICA	ALCAÑICES	2021	5747	X0010088Z	29,29
IBI URBANA	ALCAÑICES	2021	1959331	11892907K	25,60
IBI URBANA	ALMEIDA DE SAYAGO	2021	623709	72387552C	68,43
IBI URBANA	ANDAVIAS	2021	623390	11496207W	68,83
IBI URBANA	ANDAVIAS	2021	623946	11651116Y	103,95
IBI URBANA	ANDAVIAS	2021	624235	11651116Y	126,01
IBI URBANA	ANDAVIAS	2021	624234	X9207696Z	35,78
IBI URBANA	ANDAVIAS	2021	800478	11710790H	144,21
IBI RUSTICA	ANDAVIAS	2021	9335	11522680W	18,55
IBI URBANA	ANDAVIAS	2021	623395	71018827W	75,73
IBI URBANA	ANDAVIAS	2021	624225	10189125X	233,89
IBI RUSTICA	ARCENILLAS	2021	1990391	11953452F	13,16
IBI RUSTICA	ARCENILLAS	2021	1990385	11734028A	19,96
IBI URBANA	ARCENILLAS	2021	624489	11730450J	148,57
IBI RUSTICA	ARCOS DE LA POLVOROSA	2021	1955881	71006203M	13,70
IBI RUSTICA	ARCOS DE LA POLVOROSA	2021	1764098	70998697C	38,32
IBI URBANA	ARCOS DE LA POLVOROSA	2021	624557	11694250S	62,93
IBI URBANA	ARGAÑIN	2021	625563	07579950R	45,94
IBI URBANA	ARGAÑIN	2021	625108	X5031348Y	22,20
IBI URBANA	ARGAÑIN	2021	625323	X5031348Y	51,56

R-202103371



CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	ARGAÑIN	2021	625321	X5031348Y	5,49
IBI URBANA	ARGUJILLO	2021	1535284	11586972D	26,30
IBI URBANA	ARGUJILLO	2021	1535310	11586972D	22,81
IBI URBANA	ASPARIEGOS	2021	626117	71041922M	111,84
IBI URBANA	ASPARIEGOS	2021	625654	51375653R	46,21
IBI RUSTICA	ASPARIEGOS	2021	1442886	11966001K	16,86
IBI URBANA	ASTURIANOS	2021	626426	70992791W	77,99
IBI URBANA	ASTURIANOS	2021	626978	70992791W	151,99
IBI URBANA	ASTURIANOS	2021	626939	05257854P	99,03
IBI URBANA	ASTURIANOS	2021	626159	71089345W	72,48
IBI URBANA	ASTURIANOS	2021	626094	11744864Y	13,99
IBI URBANA	ASTURIANOS	2021	627682	11744864Y	17,67
IBI URBANA	ASTURIANOS	2021	626251	11744864Y	79,67
IBI URBANA	AYOO DE VIDRIALES	2021	627423	10163734B	121,03
IBI URBANA	AYOO DE VIDRIALES	2021	628292	11732567Z	26,55
IBI RUSTICA	AYOO DE VIDRIALES	2021	1871859	71013692L	19,65
IBI URBANA	BARCIAL DEL BARCO	2021	629087	11611802E	8,43
IBI URBANA	BARCIAL DEL BARCO	2021	628447	11611802E	4,97
IBI URBANA	BARCIAL DEL BARCO	2021	629251	11611802E	15,98
IBI URBANA	BARCIAL DEL BARCO	2021	629501	11611802E	26,24
IBI URBANA	BARCIAL DEL BARCO	2021	628728	11611802E	107,39
IBI URBANA	BARCIAL DEL BARCO	2021	629530	11611802E	11,74
IBI RUSTICA	BARCIAL DEL BARCO	2021	13568	11611802E	21,82
IBI URBANA	BARCIAL DEL BARCO	2021	629316	02136882K	32,62
IBI URBANA	BELVER DE LOS MONTES	2021	629283	11702858K	7,48
IBI URBANA	BELVER DE LOS MONTES	2021	629296	11702858K	128,37
IBI URBANA	BELVER DE LOS MONTES	2021	629289	11702858K	245,51
IBI RUSTICA	BELVER DE LOS MONTES	2021	1764389	11706387P	47,78
IBI URBANA	BELVER DE LOS MONTES	2021	1163432	70994495G	76,44
IBI URBANA	BELVER DE LOS MONTES	2021	629816	Y1076496H	70,84
IBI URBANA	BENEGILES	2021	629613	11706088P	14,12
IBI URBANA	BENEGILES	2021	629615	11949695E	24,26
IBI URBANA	BENEGILES	2021	629616	11500502L	39,07
IBI URBANA	BENEGILES	2021	629782	11500502L	245,71
IBI RUSTICA	BENEGILES	2021	14750	11500502L	390,34
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	631809	15243367W	130,66
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	631218	78864593P	295,78
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	631217	11735348N	21,52
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	777104	11718866K	36,63
IBI RUSTICA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	4152	11739563H	11,01
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	801342	11653918W	83,90
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	631280	11556420R	175,21
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	631634	11557713Y	80,52
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	631196	X0056492G	40,80
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	630729	X0056492G	220,67
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	632209	X0056492G	17,76
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	630207	X0056492G	162,17
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	630208	X0056492G	28,10
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	630730	X0056492G	201,49
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	630734	X0056492G	99,56
IBI RUSTICA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	1990175	X0056492G	21,47
IBI RUSTICA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	15732	11958517N	15,17
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	630681	11557570R	17,29
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	631827	L7856989M	68,63
IBI RUSTICA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	1537979	11720517Q	14,94
IBI URBANA	BERMILLO DE SAYAGO	2021	632109	11558501N	217,17
IBI URBANA	BOVEDA DE TORO (LA)	2021	632777	11574188J	31,87
IBI URBANA	BOVEDA DE TORO (LA)	2021	632684	02862846J	60,64
IBI URBANA	BOVEDA DE TORO (LA)	2021	632920	46921387F	33,03
IBI URBANA	BOVEDA DE TORO (LA)	2021	1959352	11572399H	16,71
IBI URBANA	BRETO	2021	633105	70989039E	33,89
IBI URBANA	BRETOCINO	2021	1949100	12235884E	250,93
IBI URBANA	BRETOCINO	2021	634040	11641089F	27,13
IBI URBANA	BURGANES DE VALVERDE	2021	1863989	11663710L	25,20
IBI RUSTICA	BURGANES DE VALVERDE	2021	1955822	70992287G	17,84

R-202103371



CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI URBANA	BURGANES DE VALVERDE	2021	635271	14565216Y	322,61
IBI RUSTICA	BURGANES DE VALVERDE	2021	1764258	14586073W	26,44
IBI URBANA	BUSTILLO DEL ORO	2021	636302	33523725Y	84,52
IBI URBANA	BUSTILLO DEL ORO	2021	635280	71046526D	71,89
IBI URBANA	BUSTILLO DEL ORO	2021	959565	51649782Q	24,80
IBI URBANA	CABAÑAS DE SAYAGO	2021	636587	11694642Q	4,36
IBI URBANA	CABAÑAS DE SAYAGO	2021	636588	11694642Q	28,58
IBI URBANA	CABAÑAS DE SAYAGO	2021	635803	11965390P	29,80
IBI URBANA	CABAÑAS DE SAYAGO	2021	636583	11958138R	23,91
IBI URBANA	CALZADILLA DE TERA	2021	637165	11597798W	24,38
IBI URBANA	CALZADILLA DE TERA	2021	777678	11597798W	44,47
IBI RUSTICA	CALZADILLA DE TERA	2021	19579	11597713D	13,55
IBI URBANA	CALZADILLA DE TERA	2021	1651659	Y6969196A	113,46
IBI URBANA	CALZADILLA DE TERA	2021	636592	11666050J	18,36
IBI URBANA	CAMARZANA DE TERA	2021	638562	11684199S	54,47
IBI URBANA	CAMARZANA DE TERA	2021	1366934	11684199S	21,60
IBI URBANA	CAMARZANA DE TERA	2021	637653	11684199S	16,48
IBI URBANA	CAMARZANA DE TERA	2021	638573	71025848P	13,26
IBI URBANA	CAMARZANA DE TERA	2021	638181	11601637T	40,80
IBI RUSTICA	CAMARZANA DE TERA	2021	21018	11601637T	11,98
IBI URBANA	CAMARZANA DE TERA	2021	637737	03113787R	169,62
IBI URBANA	CAMARZANA DE TERA	2021	638215	10900987E	33,46
IBI URBANA	CAMARZANA DE TERA	2021	638967	11644345C	79,66
IBI URBANA	CAÑIZAL	2021	639147	11566903L	15,10
IBI URBANA	CAÑIZAL	2021	639952	16209271K	46,81
IBI URBANA	CAÑIZAL	2021	639691	11566711B	12,96
IBI URBANA	CAÑIZAL	2021	639668	11632089T	42,84
IBI URBANA	CAÑIZAL	2021	639467	11632089T	6,70
IBI URBANA	CAÑIZAL	2021	639464	07794158X	91,74
IBI URBANA	CAÑIZAL	2021	1949108	15369328S	449,07
IBI RUSTICA	CAÑIZO	2021	22438	11577149F	12,84
IBI URBANA	CARBAJALES DE ALBA	2021	640826	44974122Z	140,66
IBI URBANA	CARBAJALES DE ALBA	2021	640615	39367254V	17,14
IBI URBANA	CARBAJALES DE ALBA	2021	640381	11668527Y	144,52
IBI URBANA	CARBAJALES DE ALBA	2021	640469	11636214P	16,45
IBI URBANA	CARBELLINO	2021	640987	11629435Z	106,92
IBI URBANA	CARBELLINO	2021	641708	11952429L	52,04
IBI RUSTICA	CASESECA DE CAMPEAN	2021	24830	11516394H	26,83
IBI URBANA	CASESECA DE LAS CHANAS	2021	642248	11688388H	28,14
IBI RUSTICA	CASESECA DE LAS CHANAS	2021	25277	11491095L	17,47
IBI URBANA	CASESECA DE LAS CHANAS	2021	642239	11879125Q	130,14
IBI RUSTICA	CASESECA DE LAS CHANAS	2021	806564	X7899207H	135,59
IBI URBANA	CASESECA DE LAS CHANAS	2021	642119	11497405G	34,83
IBI URBANA	CASESECA DE LAS CHANAS	2021	642102	11518111X	12,17
IBI RUSTICA	CASESECA DE LAS CHANAS	2021	25273	04552496Z	17,66
IBI RUSTICA	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	2021	185730	11951171A	438,77
IBI URBANA	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	2021	642038	22707697G	18,23
IBI URBANA	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	2021	642751	11569219N	178,99
IBI URBANA	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	2021	642178	11560467T	53,90
IBI URBANA	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	2021	642030	11560467T	103,35
IBI URBANA	CASTROGONZALO	2021	642618	06560368D	70,72
IBI URBANA	CASTROGONZALO	2021	642814	11621151X	31,08
IBI URBANA	CASTRONUEVO	2021	643590	51073510D	14,72
IBI URBANA	CASTRONUEVO	2021	1999532	14106501A	4,70
IBI RUSTICA	CASTRONUEVO	2021	1972434	14106501A	9,98
IBI URBANA	CASTRONUEVO	2021	643354	38338016Y	47,36
IBI URBANA	CASTROVERDE DE CAMPOS	2021	644104	16507166C	115,30
TRIBUTOS VAR	CASTROVERDE DE CAMPOS	2021	1298668	16507166C	5,90
AGUA	CASTROVERDE DE CAMPOS	2020	121259	16507166C	37,62
BASURA	CASTROVERDE DE CAMPOS	2021	1299842	16507166C	63,00
IBI URBANA	CASTROVERDE DE CAMPOS	2021	644066	11563792J	105,18
TRIBUTOS VAR	CASTROVERDE DE CAMPOS	2021	1298521	70996745T	5,62
AGUA	CASTROVERDE DE CAMPOS	2020	121023	70996745T	24,00
BASURA	CASTROVERDE DE CAMPOS	2021	1299735	70996745T	63,00
IBI RUSTICA	CASTROVERDE DE CAMPOS	2021	27433	15871499G	18,74

R-202103371



CPTO	MUNICIPIO	ANO	RECIBO	NIF	EUROS
IBI RUSTICA	CAZURRA	2021	27692	11497387D	151,11
IBI URBANA	CERECINOS DE CAMPOS	2021	644516	11580409R	29,02
IBI URBANA	CERECINOS DEL CARRIZAL	2021	645263	02095885X	87,16
IBI URBANA	CERNADILLA	2021	646359	71320889M	9,67
IBI URBANA	CERNADILLA	2021	645947	71320889M	19,60
IBI RUSTICA	CERNADILLA	2021	1444353	71320889M	9,53
IBI URBANA	COBREROS	2021	648138	14701911N	124,57
IBI URBANA	COBREROS	2021	1989007	71090669S	5,56
IBI RUSTICA	COBREROS	2021	29437	11743464D	26,83
IBI URBANA	COBREROS	2021	1988856	11743464D	4,27
IBI URBANA	COBREROS	2021	1988931	11743464D	14,85
IBI RUSTICA	COBREROS	2021	30087	11742902E	13,92
IBI URBANA	COBREROS	2021	647844	11756135F	12,01
IBI URBANA	COBREROS	2021	646694	28685781C	173,85

Zamora, 17 de noviembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202103371



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA, DE UN TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA), ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A SUBGRUPO A1.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2021, aprobó el nombramiento de la aspirante seleccionada en el proceso selectivo de un Técnico de Administración General, en la forma en que se transcribe a continuación:

“Atendiendo a la Propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo, (mediante Oposición), para la provisión en propiedad de una Plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benavente, Grupo A, Subgrupo A1, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente de 28 de mayo de 2021, correspondiente a la OEP aprobada por ese mismo órgano el día 6 de abril de 2018 y publicada en el BOP Zamora número 198 de 1 de octubre de 2018.

Vista la documentación aportada por la aspirante propuesta por el Tribunal, según el orden de las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Comprobado que la documentación se ajusta a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo.

Publicado el anuncio de las puntuaciones provisionales del segundo ejercicio de la fase de oposición y puntuaciones provisionales de la valoración total del proceso selectivo, con fecha 4 de noviembre de 2021, y sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas. Insertándose anuncio de puntuaciones definitivas el 8 de noviembre de 2021.

Considerando que la competencia para el nombramiento es una competencia de Alcaldía delegada en la Junta de gobierno Local, (Decreto número 2019/1099 de fecha 01 de julio de 2019).

Vista la Propuesta del Tribunal Calificador, la Junta de Gobierno Local, mediante votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen.

#### ACUERDA

Primero. - Nombrar como Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Benavente, (Zamora), puesto número 16 de la

R-202103343



Relación de Puestos de Trabajo, a doña Concepcion Cachon Travesedo con DNI \*\*\*8319\*\*, de conformidad con la Propuesta del Tribunal calificador del Proceso Selectivo publicada con fecha 8 de noviembre de 2021, al haber obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

*Segundo.*- Notificar la presente resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Contra este acto que agota la vía administrativa, los interesados, pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Benavente, 12 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103343



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRETÓ

*EDF 2008/389818 expediente para la modificación del presupuesto.  
Crédito extraordinario y suplemento de crédito*

- Expediente para la modificación del presupuesto suplemento de crédito.
- Edicto de publicación de aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 7 de octubre de 2021 aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad del crédito extraordinario y transferencias de crédito número 2/2021.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, según el siguiente detalle.

#### *Crédito extraordinario*

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>	<b>Fuente de financiación</b>
1532-609	8700	870

#### *Transferencias de crédito*

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>	<b>Fuente de financiación</b>
1532-609	10.000	338-226
920-221	2.000	338-226
454-619DO	2.000	338-226

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Breto, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103342



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORERUELA DE LOS INFANZONES

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 05/11/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://morerueladelosinfanzones.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moreruela de los Infanzones, 12 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103335





### III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

**FUENTELAPEÑA**

*Anuncio*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al quinto bimestre de 2021.

Dicho padrón se somete a información pública de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes el siguiente anuncio de cobranza:

- *Tributos que se ponen al cobro:* Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al quinto bimestre de 2021.

- *Plazo de ingreso en período voluntario:* Del 22 de noviembre de 2021 a 22 de enero de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 16 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103355



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALGODRE

##### *Edicto*

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021 aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 19/10/2021, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos, que es el que sigue:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Económica	Descripción	Euros
1	Personal	2.740,00
2	Suministros y reparaciones	3.300,00
6	Obra línea agua potable/Adquisición mobiliario	8.130,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.170,00</b>

#### ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida Económica	Descripción	Euros
309	Mayores ingresos recaudados	4.490,00
87	Remanente de Tesorería	9.680,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>14.170,00</b>

Según lo establecido en el artículo 171 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Algodre, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde,

R-202103354



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PIÑERO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elpinero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Piñero, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103358



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PIÑERO

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: "Pavimentación en El Piñero (asfaltado)", por importe de 16.791,19 euros, incluido en el Plan de Obras 2021 por la Diputación de Zamora, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elpinero.sedelectronica.es>].

El Piñero, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103359



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PIÑERO

##### *Anuncio*

En el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de fecha 22 de octubre de 2021 se publica anuncio de este Ayuntamiento de exposición pública del proyecto de obras denominado “Ampliación del cementerio de El Piñero”, habiéndose comprobado la existencia de un error, se procede a la rectificación del mismo, de forma que donde dice “por el plazo de diez días”, debe decir “por el plazo de veinte días hábiles”.

El Piñero, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103337



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALENDE

##### *Anuncio*

#### APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, acordó con la asistencia de los nueve miembros integrantes del Pleno, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración, tras la resolución de alegaciones presentadas. Acordando nuevo periodo de exposición pública y alegaciones tras la incorporación de modificaciones sustanciales en el expediente, transcurrido ese segundo plazo de exposición e información pública, resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas en el mismo, esta ordenanza quedó aprobada de forma definitiva, con la asistencia de los nueve miembros integrantes del Pleno, por mayoría absoluta, procediendo a publicarse el texto íntegro conforme al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y servicio de saneamiento y depuración.*

##### Preámbulo.

El servicio de suministro domiciliario de agua potable, y de alcantarillado, saneamiento y depuración son servicios básicos de prestación obligatoria en todos los municipios, y de recepción también obligatoria para los ciudadanos en el contexto de la legislación sectorial urbanística y de prevención ambiental entre otras, que forman la gestión integral del ciclo del agua.

En la configuración de este modelo cada vez han ido cobrando mayor importancia los principios ambientales, estableciendo la normativa europea y estatal un modelo de crecimiento sostenible, tratando de lograr mayor eficiencia dentro de la complejidad de los servicios implicados. Este modelo debe aplicar el principio de recuperación de costes, proporcionando incentivos para que los usuarios utilicen

R-202103334



de forma eficiente los recursos, y tratar de lograr el equilibrio económico y financiero de los servicios. A lo que se añade el obligatorio cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos legalmente y demandados por los usuarios, lo que exige a su vez, importantes inversiones de manera continuada.

Bajo estos principios, la normativa municipal vigente hasta la fecha contenida en dos ordenanzas diferenciadas necesariamente debe ser objeto de revisión. Estos servicios en la actualidad se prestan directamente por el Ayuntamiento, salvo parte del servicio de depuración que se presta de manera indirecta mediante un convenio con SOMACYL, encomienda de gestión retribuida directamente del Presupuesto General municipal. De tal manera que las obligaciones que aquí se regulan, en la medida que tienen por finalidad contribuir a sostener el gasto público municipal, tienen naturaleza tributaria resultando adecuada, por su estrecha relación, su regulación en una única ordenanza de carácter fiscal.

Esta nueva ordenanza fiscal viene a regular los aspectos tributarios conforme al coste de los servicios, y por tanto ajustada a los principios de progresividad, proporcionando seguridad jurídica a los usuarios frente a la situación existente.

Como principales novedades respecto a la anterior normativa, se ha considerado adecuado reducir el número de epígrafes en las tarifas, diferenciando únicamente aquellos con mayores consumos de abastecimiento que con carácter general implican a su vez mayores consumos de depuración. A la vista de las alegaciones formuladas se procede a establecer los usos acordes al reglamento de servicio de agua y alcantarillado y depuración vigente diferenciando uso doméstico y uso comercial y dentro de estos diversos epígrafes que aseguren la progresividad según su número de plazas hoteleras, debido a una mayor estacionalidad en estos casos respecto a otro tipo de establecimientos hoteleros. Se incorporan, por otra parte, epígrafes para tipos concretos de establecimientos turísticos, que, aunque por su número no serían relevantes sí lo son en cuanto al volumen de servicio demandado. Respecto al alcantarillado y depuración se consideran tarifas ligeramente menores en la medida que no todo el abastecimiento de agua es objeto finalmente de depuración.

Se incorporan también aspectos complementarios de la gestión de los servicios con relevancia tributaria de manera indirecta, en particular se considera que para garantizar la progresividad es imprescindible incorporar contadores en cada uno de los suministros, y para el cumplimiento de esta obligación por los usuarios se establece un plazo de tiempo que se considera adecuado incluso con la situación sanitaria actual.

Por todo ello, esta ordenanza fiscal cumple con los principios de buena regulación que establece el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 1.- *Disposición general.*

Conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Constitución Española y en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria que ostenta el Ayuntamiento de Galende de conformidad con el artículo 4.1. a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, conforme a los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

R-202103334



Ley de Haciendas Locales, mediante esta ordenanza fiscal se regula la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración.

*Artículo 2.- Hecho imponible.*

1. El hecho imponible lo constituye el servicio de suministro de agua potable y el servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración, que se establecen como servicios de recepción obligatoria, y se concretan en la disponibilidad real o potencial, o el uso efectivo o posible, de cualquiera los servicios siguientes:

- Disponibilidad, mantenimiento y utilización del servicio, en alta o baja, de suministro de agua potable a través de la red de abastecimiento municipal.
- Disponibilidad, mantenimiento y utilización del servicio de evacuación de excretas, aguas negras, y residuales, en alta o baja, a través de la red de abastecimiento, saneamiento y depuración municipal.

2. Constituye igualmente el hecho imponible la prestación de los servicios municipales, técnicos y administrativos complementarios referentes a, actuaciones necesarias para obtener la prestación del suministro de agua y de alcantarillado, saneamiento y depuración, así como de verificación de las condiciones necesarias para autorizar la baja de las acometidas, y también de esas actividades municipales con motivo de la reparación de averías en la red general de agua y/o abastecimiento y saneamiento ocasionadas por la realización de obras en las vías públicas o de conexiones a redes generales municipales sin comunicación previa al Ayuntamiento, en los términos establecidos en la correspondiente licencia o autorización municipal o cuando se actúe sin estas últimas.

*Artículo 3.- Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de estas tasas, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- En el caso de prestación del servicio de abastecimiento municipal de agua potable y de alcantarillado, saneamiento y depuración, los ocupantes o usuarios de los inmuebles y/o establecimientos, beneficiarios cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, arrendatarios,... incluso en precario.
- Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a las redes o de verificación de las condiciones de la baja, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil del inmueble o de la licencia o registro del establecimiento.
- Cuando se trate de actividades municipales complementarias descritas en el art. 2.2 de esta ordenanza, el titular de la licencia o autorización, municipal o de otra Administración, o quien efectivamente acometa la obra o conexión.

2. En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo, sustituto del contribuyente, el propietario del inmueble, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre el beneficiario del servicio.

*Artículo 4.- Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

R-202103334





2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de concursos de acreedores, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 5.- Obligación de pago.*

La obligación de pago nace por la utilización efectiva del servicio de agua potable y/o del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración respecto de cualquier inmueble o establecimiento situado en el término municipal, mediante la acometida a la red general correspondiente aun sin la correspondiente licencia o autorización.

En el caso de actividades municipales con motivo de la baja en la red que se trate, en el momento de verificación de las condiciones exigibles; en el caso de las restantes actividades municipales complementarias descritas en el artículo 2.2 de esta ordenanza, desde el momento en el que se acredite la necesidad de realizar las mismas, debiendo quedar justificado que no se ha formulado previamente comunicación formal al Ayuntamiento.

*Artículo 6.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria estará constituida en cada uno de los servicios, por una cuota anual, más la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en el inmueble, establecimiento, comercio, etc. de conformidad con los epígrafes concretos según los usos siguientes:

*Uso doméstico:* El realizado en viviendas, garajes y corrales domésticos, de todo tipo, públicos o privados, siempre que no se incluyan expresamente en epígrafes que correspondan a otros usos.

*Uso comercial:* El realizado por establecimiento de carácter turístico, hotelero y de restauración, etc., públicos o privados, para los que se establecen epígrafes específicos, de forma coherente con lo previsto en el reglamento vigente de agua y alcantarillado y depuración.

*Artículo 7.- Tarifas.*

A.- Cuota fija de conexión a la red de abastecimiento de agua potable y/o de alcantarillado, saneamiento y depuración: 90,15 €, aplicable a todas las altas nuevas o reconexión de acometida, con independencia del uso o epígrafe que le corresponda.

B.- Tarifas según usos y epígrafes:

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

1. Uso doméstico.

1.1. Viviendas y otros.

- Cuota con consumo máximo de 120 m<sup>3</sup>/anuales, no tarifables 50 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 121 m <sup>3</sup> a 180 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 181 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

2. Usos comerciales.

2.1. Establecimientos turísticos: Casas rurales, cabañas o apartamentos turísticos, con una licencia ambiental o turística y con un solo punto de conexión a la red general.

R-202103334



- Cuota con consumo máximo de 120 m<sup>3</sup>/anuales, no tarifables: 50 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 121 m <sup>3</sup> a 180 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 181 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

2.2 Establecimientos turísticos: Bar, restaurante, hotel/hostal.

2.2.1. Bar:

- Cuota con consumo máximo de 200 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 120,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 151 m <sup>3</sup> a 210 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 211 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

2.2.2. Bar-restaurante:

- Cuota con consumo máximo de 200 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 180,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 201 m <sup>3</sup> a 260 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 261 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

2.2.3. Hotel/hostal:

Hasta 5 habitaciones:

- Cuota con consumo máximo de 120 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 80,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 121 m <sup>3</sup> a 180 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 181 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

A partir de 6 habitaciones:

- Cuota con consumo máximo de 150 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 100,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 151 m <sup>3</sup> a 200 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 201 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

2.3. Establecimientos turísticos: Campings y albergues.

2.2.1. Campings:

Hasta 250 plazas individuales:

- Cuota con consumo máximo de 1.200 m<sup>3</sup>/anuales no tarifable: 300,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 1.201 m <sup>3</sup> a 2.400 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 2.401 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

R-202103334



De 251 hasta 500 plazas individuales:

- Cuota con consumo máximo de 2.4000 m<sup>3</sup>/anuales no tarifable: 600,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 2.400 m <sup>3</sup> a 2.900 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 2.901 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

De 501 a 1.000 plazas individuales:

- Cuota con consumo máximo de 4.800 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 1.200,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 4.801 m <sup>3</sup> a 5.800 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 5.801 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

De 1.001 plazas individuales en adelante:

- Cuota con consumo máximo de 9.600 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 2.400,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 9.601 m <sup>3</sup> a 11.600 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 11.601 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

2.2.2. Albergues:

Hasta 50 plazas individuales:

- Cuota con consumo máximo de 230 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 57,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 231 m <sup>3</sup> a 280 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 281 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

De 51 plazas individuales en adelante:

- Cuota con consumo máximo de 460 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 114,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 461 m <sup>3</sup> a 520 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 521 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

3. Explotaciones ganaderas, excluidos corrales domésticos.

- Cuota con consumo máximo de 240 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 120,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 241 m <sup>3</sup> a 300 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 301 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

R-202103334



**SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN:**

En todos y cada uno de los epígrafes siguientes se incrementará la cuota con consumo máximo y m<sup>3</sup> no tarifables, conforme a los mismos tramos de consumo que correspondan, aplicando la misma tarifa por m<sup>3</sup>, que lo previsto para el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

**1. Uso doméstico.****1.1. Viviendas y otros.**

- Cuota con consumo máximo de 120 m<sup>3</sup>/anuales, no tarifables: 45 €/anuales.

**2. Usos comerciales.**

2.1. Establecimientos turísticos: Casas rurales, cabañas o apartamentos turísticos, con una licencia ambiental o turística y con un solo punto de conexión a la red general.

- Cuota con consumo máximo de 120 m<sup>3</sup>/anuales, no tarifables: 45 €/anuales.

**2.2 Establecimientos turísticos: Bar, restaurante, hotel/hostal.****2.2.1. Bar:**

- Cuota con consumo máximo de 200 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 110,00 €/anuales.

**2.2.2. Bar-restaurante:**

- Cuota con consumo máximo de 200 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 170,00 €/anuales.

**2.2.3. Hotel/hostal:**

Hasta 5 habitaciones:

- Cuota con consumo máximo de 120 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 70,00 €/anuales.

A partir de 6 habitaciones:

- Cuota con consumo máximo de 150 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 90,00 €/anuales.

**2.3. Establecimientos turísticos: Campings y albergues.****2.3.1. Campings:**

Hasta 250 plazas individuales:

- Cuota con consumo máximo de 1.200 m<sup>3</sup>/anuales no tarifable: 300,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 1.201 m <sup>3</sup> a 2.400 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 2.401 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

De 251 hasta 500 plazas individuales:

- Cuota con consumo máximo de 2.400 m<sup>3</sup>/anuales no tarifable: 600,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 2.400 m <sup>3</sup> a 2.900 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 2.901 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

De 501 a 1.000 plazas individuales:

- Cuota con consumo máximo de 4.800 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 1.200,00 €/anuales.

R-202103334



- Tramos de consumo:

De 4.801 m <sup>3</sup> a 5.800 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 5.801 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

De 1.001 plazas individuales en adelante:

- Cuota con consumo máximo de 9.600 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 2.400,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 9.601 m <sup>3</sup> a 11.600 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 11.601 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

2.2.2. Albergues:

Hasta 50 plazas individuales:

- Cuota con consumo máximo de 230 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 57,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 231 m <sup>3</sup> a 280 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 281 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

De 51 plazas individuales en adelante:

- Cuota con consumo máximo de 460 m<sup>3</sup>/anuales no tarifables: 114,00 €/anuales.

- Tramos de consumo:

De 461 m <sup>3</sup> a 520 m <sup>3</sup> , anuales	0,32€/m <sup>3</sup>
De 521 m <sup>3</sup> en adelante, anuales	0,50€/m <sup>3</sup>

Todas las tarifas anteriores serán incrementadas por el IVA que corresponda según la legislación aplicable.

*C.- Tasas por actividades complementarias:*

Tienen tal consideración las restantes actividades descritas en el artículo 2.2 de esta ordenanza.

Se liquidará la tasa que corresponda sumando el coste de personal municipal empleado con arreglo a las categorías profesionales y en consideración a que la jornada sea ordinaria o festiva, o prestada dentro del horario laboral ordinario o extraordinario conforme a los importes determinados en el convenio colectivo aplicado al empleado municipal que se trate, más el coste de medios materiales efectivamente empleados, más un 10% en concepto de gastos administrativos y de gestión. El coste del personal municipal empleado se considerará por horas completas.

*Artículo 8.- Estimación indirecta del consumo.*

Se estará a lo previsto en la regulación contenida en la materia en el reglamento de servicio de agua potable y alcantarillado y depuración.

*Artículo 9.- Devengo.*

Se devengan las tasas y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la acti-

R-202103334



vidad municipal que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de presentación de la solicitud de la licencia de acometida si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red municipal que se trate, con independencia de que se haya obtenido o no la licencia correspondiente, y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización y aquellos otros de carácter sancionador.
- b) En la fecha de notificación de la liquidación realizada por actividades municipales complementarias.

Artículo 10.- *Bonificaciones, exenciones y reducciones.*

No se contemplan.

Artículo 11.- *Normas de gestión.*

El sujeto pasivo presentará solicitud de alta, baja o modificación, ante el Ayuntamiento respecto de la acometida a la red general de abastecimiento o alcantarillado, saneamiento y depuración. En tanto no se produzcan las comunicaciones sobre modificaciones, el obligado al pago se determina conforme a lo establecido en el artículo 3 de esta ordenanza.

Las acometidas existentes con autorización, no precisan realizar trámite alguno.

Las tasas cuantificadas en base a usos y tarifas por epígrafe se liquidarán mediante recibos semestrales en el periodo anual, pudiendo no coincidir su cobranza con el semestre natural en función de la tramitación del procedimiento tributario, y tendrán naturaleza de tributo de carácter periódico aprobándose los correspondientes padrones cobratorios. El Ayuntamiento incorporará las variaciones que hayan sido realizadas a instancia de parte así como cuantas deban ser incorporadas de oficio, previa comunicación al sujeto pasivo. La tramitación del padrón se realizará conforme a la normativa en materia tributaria y será objeto de aprobación mediante Resolución de Alcaldía, sin perjuicio de la existencia de delegación de competencias municipales en materia de gestión y recaudación tributaria, en su caso.

La tasa por altas y bajas se liquidará de forma puntual incorporándose o eliminándose del padrón cobratorio en ese mismo semestre sin que quepa prorrateo, la tasa por actividades complementarias restantes se liquidarán puntualmente.

Artículo 10.- *Infracciones y sanciones.*

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 58/2013 de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

*Disposición transitoria.* Cuantas cuestiones se refieren a la obligación de instalación de contadores en cada suministro se rigen por lo previsto en el vigente Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento (BOP nº 5 de 14 de enero de 2013) si bien deberán tenerse por no hechas las referencias a la empresa suministradora, y en particular, en lo relativo al suministro de contador del artículo 40, corriendo a cargo del sujeto pasivo la instalación, reubicación y mantenimiento del contador con carácter obligatorio.

R-202103334



Para cumplir las obligaciones anteriores se establece un plazo hasta el 1 de junio, incluido, el cual podrá ser prorrogado de considerarse necesario a la vista de la situación sanitaria provocada por el SARS-CoV-2.

La primera lectura de contadores se realizará una vez finalizado dicho plazo, preferentemente en esa misma quincena, tomando como referencia inicial para calcular el consumo la numeración que aparezca en el contador en ese momento. De no ser posible se estará a lo previsto para las estimaciones de consumo.

*Disposición derogatoria.* Quedan derogadas las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas por prestación de suministro de agua potable así como la ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración vigentes.

*Disposición final.* La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Galende, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103334



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DE CAMPEÁN

##### *Anuncio*

El Pleno Municipal de Villanueva de Campeán reunido en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 del dicho R.D.L. puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Villanueva de Campeán, 15 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103333





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ESPADAÑEDO

##### *Anuncio*

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2021, han sido aprobados los siguientes padrones:

- Agua ejercicios 2019 y 2020.
- Alcantarillado ejercicios 2019 y 2020.
- Basura ejercicios 2019 y 2020.
- Tránsito de ganado ejercicios 2019 y 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Espadañedo, 12 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103338



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUELAS DE LOS CABALLEROS

##### *Anuncio*

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2021, han sido aprobados los siguientes padrones:

- Agua ejercicios 2019 y 2020.
- Alcantarillado ejercicios 2019 y 2020.
- Basura ejercicios 2019 y 2020.
- Tránsito de ganado ejercicios 2019 y 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Muelas de los Caballeros, 12 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103339



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### JUSTEL

##### *Anuncio*

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2021, han sido aprobados los siguientes padrones:

- Agua ejercicio 2019.
- Alcantarillado ejercicio 2019.
- Basura ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Justel, 12 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103341



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

##### *Notificación a interesado mediante anuncio*

Firmeza de la resolución e importe de multas coercitivas

Con fecha 17 de mayo de 2021 se dictó resolución del expediente de restauración de la legalidad por la posible realización de obras contrarias a licencia urbanística en la calle San Vicente número 7 de este municipio, consistentes en la construcción de una infravivienda en la parcela de referencia, conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 344 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dicha resolución fue notificada en tiempo y forma al interesado y por el transcurso del tiempo ha adquirido firmeza, con lo que previo el oportuno apercibimiento y de conformidad con la normativa de aplicación, se procederá a la imposición de multas coercitivas al interesado hasta que se restaure la legalidad.

Habiendo sido infructuoso el intento de notificación practicado por el Servicio de Correos de la comunicación que determina la firmeza de la resolución y el importe de las multas coercitivas a imponer al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a práctica de la presente notificación por medio de un anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zamora".

La presente comunicación es un acto de trámite en el expediente administrativo, con lo que el interesado (NIE X2217463X) dispondrá de los plazos legalmente establecidos para la interposición de los recursos que a continuación se detallan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de diez días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Manganeses de la Polvorosa, 15 de noviembre de 2021.-El Secretario.

R-202103336



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### REQUEJO

##### *Anuncio de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2022, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 296.413,50 euros y el Estado de Ingresos a 296.413,50 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Requejo, 11 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103361



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### REQUEJO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
nº MOD. 13 GEST 192/2021 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente MOD. 13 GEST 192/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Requejo, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103362



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### REQUEJO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
nº MOD 14 GEST 193/2021 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021 ha aprobado inicialmente el expediente MOD 14 GEST 193/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los art. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Requejo, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103348



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### REQUEJO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
nº MOD. 4 GEST 151/2001 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021 ha aprobado inicialmente el expediente MOD. 4 GEST 151/2001 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los art. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Requejo, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103350





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### REQUEJO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
nº GEST 191/2021 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021 ha aprobado inicialmente el expediente N° GEST 191/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los art. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Requejo, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103349



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### REQUEJO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº MOD. 3 GEST 180/2021. Generación de crédito por bajas por anulación para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021 ha aprobado inicialmente el expediente N.º MOD. 3 GEST 180/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los art. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Requejo, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103351



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERNADILLA

##### *Anuncio aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Cernadilla, 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103352



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERNADILLA

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Cernadilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó el Proyecto de Mejora del Saneamiento en Cernadilla (Colector General), proyecto por importe de 52.905,10 euros, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Eduardo Vidal Rodríguez.

Asimismo se aprobaron las separatas, redactadas por el Sr. Ingeniero don Eduardo Vidal Rodríguez: Separata I del Proyecto del Saneamiento de Cernadilla (Colector General), correspondiente al Plan Municipalizado 2021 de la Diputación de Zamora, por importe de 19.483,41 euros.

Separata II del Proyecto de Saneamiento de Cernadilla (Colector General), correspondiente al Fondo Extraordinario de Inversiones del Pacto para la recuperación económica al empleo y la Cohesión Social en Castilla y León por importe de 6.508,44 euros.

Separata III del Proyecto de Saneamiento de Cernadilla (Colector General), correspondiente a la Aportación Municipal por importe de 27.376,18 euros.

Proyecto y separatas que se exponen al público por espacio de veinte días a efectos de alegaciones o reclamaciones y en caso de no haberlas, quedará este proyecto y sus separatas definitivamente aprobadas si necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Cernadilla, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103353



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PAJARES DE LA LAMPREANA

*Anuncio licitación del arrendamiento de fincas rústicas para aprovechamiento como tierras de cultivo mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para aprovechamiento como tierras de cultivo, por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria.

- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana.

- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los bienes rústicos divididos en los lotes que se detallan en la tabla adjunta:

#### LOTE I:

POLIGONO	N.º PARCELA	NOMBRE FINCA	SUPERFICIE (Ha.)
1	78	EL PRADICO	2.23.20
1	652	LOS HOYOS	0.43.20
1	879	PANADERO	0.34.70
1	735	VALLE LUENGO	1.45.80

#### LOTE II:

POLIGONO	N.º PARCELA	NOMBRE FINCA	SUPERFICIE (Ha.)
1	706	LA CABAÑA	0.92.70
1	881	PANADERO	1.27.80

#### LOTE III:

POLIGONO	N.º PARCELA	NOMBRE FINCA	SUPERFICIE (Ha.)
1	625	EL ARBOL	2.08.80
1	160	LA VILLA	1.61.10
1	871	LOS PERALES	1.56.60

#### LOTE IV:

POLIGONO	N.º PARCELA	NOMBRE FINCA	SUPERFICIE (Ha.)
1	934	TESO DEL MUERTO	2.08.80

- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- 1) El procedimiento de adjudicación del contrato del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal será el procedimiento abierto, en el que todo persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando exclui-

R-202103041



da toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- 2) La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la Cláusula octava del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Se entenderá que la oferta económica mejor será la que incorpore el precio mas alto. En cualquier caso, solo se admitirán las ofertas económicas que igualen o sean superiores al presupuesto base de licitación o tipo de licitación.

- 3) La tramitación del expediente será ordinaria.  
4) El numero de lotes es de cuatro. Se podra ofertar a uno o varios lotes. El numero máximo de lotes a los que se puede presentar es cuatro y el numero máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador es cuatro.

- Presupuesto base de licitación, según tabla adjunta:

LOTE	N.º PARCELA	NOMBRE FINCA	SUPERFICIE (Ha.)	TIPO DE LICITACION/ANUAL (€)
1	78	EL PRADICO	2.23.20	334,80
	652	LOS HOYOS	0.43.20	64,80
	879	PANADERO	0.34.70	52,05
	735	VALLE LUENGO	1.45.80	218,70
		<b>TOTAL</b>		<b>670,35 €</b>

LOTE	N.º PARCELA	NOMBRE FINCA	SUPERFICIE (Ha.)	TIPO DE LICITACION/ANUAL (€)
2	706	CABAÑA	0.92.70	139,05
	881	PANADERO	1.27.80	191,70
		<b>TOTAL</b>		<b>330,75 €</b>

LOTE	N.º PARCELA	NOMBRE FINCA	SUPERFICIE (Ha.)	TIPO DE LICITACION/ANUAL (€)
3	625	ARBOL	2.08.80	313,20
	160	EL VILLA	1.61.10	241,65
	871	PERALES	1.56.60	234,90
		<b>TOTAL</b>		<b>789,75 €</b>

LOTE	N.º PARCELA	NOMBRE FINCA	SUPERFICIE (Ha.)	TIPO DE LICITACION/ANUAL (€)
4	934	TESO DEL MUERTO	2.08.80	313,20
		<b>TOTAL</b>		<b>313,20 €</b>

- *Duración del arrendamiento:* La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años, la primera anualidad se computara desde la formalización del contrato hasta el 31/12/2022. El contrato finaliza el 31/12/2026. Se admite prórroga de un año de común acuerdo entre las partes.

- *Garantías:* 5% del precio final ofertado.

- *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes y viernes de 12:30 a 15:30 horas y miércoles de 16:30 a 18:30).

R-202103041



- *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- b) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (lunes y viernes de 12:30 a 15:30 horas y miércoles de 16:30 a 18:30). Las ofertas podrán presentarse por correo, por telefax en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares en sobre A y sobre B.

- *Apertura de ofertas:* Concluido el plazo de presentación de proposiciones y transcurridos diez días naturales, el órgano de contratación se reunirá en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las veinte treinta horas (20:30 horas) del primer lunes o miércoles hábil siguiente.

- *Sede electrónica donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* En la sede electrónica del Ayuntamiento, tablón de anuncios <http://pajaresdelalampreana.sedelectronica.es>.

Pajares de la Lampreana, 5 de octubre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103041



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DE LOS INFANTES

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente la modificación completa de la ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Manzanal de los Infantes, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103360





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DE LOS INFANTES

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes, Zamora, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021, aprobó por unanimidad, el proyecto para pavimentación abastecimiento y saneamiento en Manzanal de los Infantes (Calle Beato Juan de Sto. Domingo y Calle Lanseros) y Donadillo (Calle Travesía Dornillas) por importe de 28.512,69 € realizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Vidal Rodríguez, el cual se expone al público por espacio de veinte días hábiles, comenzando estos a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El proyecto antedicho se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que el mismo pueda ser examinado y en su caso se puedan presentar alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, quedando definitivamente aprobado, en caso de que no las hubiese, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Manzanal de los Infantes, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103364



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA HINIESTA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lahiniesta.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hiniesta, 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103365



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA HINIESTA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lahiniesta.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hiniesta, 10 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103366



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PRADO

##### *Anuncio aprobación proyecto Plan Municipal 2021*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021 se ha acordado la aprobación del proyecto denominado "Abastecimiento en Prado" cuyo presupuesto de ejecución asciende a 11.551,44 € redactado por don Francisco Javier Manteca Benítez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Prado, 17 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103367



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PRADO

#### *Anuncio*

#### Delegación Competencias

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre en relación con el expediente del Plan Municipal de Obras, anualidad 2021, se adoptó el acuerdo siguiente:

Primero: La delegación en la Alcaldía del Ayuntamiento de las competencias y facultades relativas a la obra denominada "Abastecimiento en Prado", incluida en Plan Municipal de Obras, anualidad 2021, cuales son:

- a.- Incoación y Tramitación del expediente de contratación, por contrato menor de la obra denominada "Abastecimiento en Prado" (Calles Carcava y La Plaza) según proyecto técnico redactado por don Francisco Javier Manteca Beneitez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 11.551,44 € (Incluyendo adjudicación-contratación obras).
- b.- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- c.- Resolución, en su caso de modificaciones técnicas necesarias no contempladas.
- d.- Aprobación certificación final de obra y liquidación.
- e.- Aprobación factura.
- f.- Aprobación y ordenación pago.

Segundo: La presente delegación de competencias surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de la adopción del acuerdo plenario. La Alcaldesa, en este acto, se da por comunicada del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

Tercero: Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Zamora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Prado, 17 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103368



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PRADO

#### *Anuncio*

#### Modificación Créditos

EL Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021 acordó la aprobación inicial provisional del expediente de modificación de créditos 1/2021 sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente de tesorería.

En virtud de lo establecido en artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Prado, 17 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103369



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALEJA DE SAYAGO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moraleja de Sayago, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103372



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

##### *Anuncio aprobación proyecto de obra*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021 se ha aprobado inicialmente el proyecto técnico denominado "Abastecimiento en Villanueva del Campo" (Zamora) por un importe de 34.091,16 euros, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Francisco Javier Manteca Beneitez, consistentes en sustitución de los ramales de distribución en las calles Peña, Matadero e Industriales, del término municipal de Villanueva del Campo.

Dando cumplimiento al artículo 93 del R.D. 781/1996, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido proyecto se encuentra en periodo de exposición pública en las oficinas municipales, a efecto de que todo interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva del Campo, 17 de noviembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202103373





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERMOSELLE

##### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

Visto el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que, por ausencia del Sr. Alcalde, por motivos de salud del día 16 de noviembre a la fecha de reincorporación, resulta necesario sustituir al alcalde en todas las funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en don Roberto Carlos Ramos Miranda, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del día 16 de noviembre a la fecha de reincorporación.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

R-202103374



Quinto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Fermoselle, 17 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103374



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDECIERVOS

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial del expediente de ampliación de créditos número 2 financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de ampliación de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 12-11-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villardeciervos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villardeciervos, 17 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103375



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ASTURIANOS

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 2021, aprobó el proyecto denominado “Asturianos DUS 5000”, redactado por la ingeniera doña Celestina Fernández Fernández, con un presupuesto de 45.991,18 euros, proyecto a incluir en el Marco del Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia, ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico.

El que se expone al público por espacio de veinte días, a efectos de alegaciones y reclamaciones al mismo, y en caso de no haberlas quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Asturianos, 16 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103357



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MADRIDANOS

##### *Anuncio*

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### *Suplemento en aplicaciones de gastos*

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos finales
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.500,00	12.586,26	27.086,26
VI	Inversiones reales	28.485,69	119.110,97	147.596,66
	<b>Total</b>	<b>38.985,69</b>	<b>131.697,23</b>	<b>174.682,92</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Madridanos, 15 de noviembre de 2021.-El Alcalde.

R-202103363



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASASECA DE LAS CHANAS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 14/10/2021 conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	121.233,24
2	Impuestos indirectos .....	801,00
3	Tasas y otros ingresos .....	68.400,62
4	Transferencias corrientes .....	84.563,64
5	Ingresos patrimoniales .....	1,50
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		<i>275.000,00</i>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	75.518,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	106.681,69
3	Gastos financieros .....	1.000,00
4	Transferencias corrientes .....	15.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos .....	4.000,00

R-202103356



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	49.500,00
7	Transferencias de capital .....	22.500,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>275.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario:*

- Denominación: Secretaría-Interventor.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A2.
- Nivel: 26.
- Número de plazas: Una.- Agrupación de Casaseca de las Chanas, Gema, Losacino y Losacio.
- Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

*Personal laboral:*

- Denominación: Operario de servicios múltiples.
- Contratación: Indefinida a jornada completa.
- Número de plazas: Una.
- Situación de la plaza: Cubierta.
  
- Denominación: Administrativo.
- Contratación: Temporal a tiempo parcial.
- Número de plazas: Una.
- Situación de la plaza: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casaseca de las Chanas, 17 de noviembre de 2021.–El Alcalde.

R-202103356

